



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



66 Oficio No.: 18

Asunto: Se solicita excepción al procedimiento de licitación pública.

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Compras
Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima
PRESENTE.-

Por este medio, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 y 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, atentamente le solicito la contratación de los servicios técnicos difusión por medio digital del H. Ayuntamiento de Tecomán, los cuales serán prestados por el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), a través del procedimiento de adjudicación directa.

El H. Ayuntamiento de Tecomán realiza constantemente proyectos, obras, eventos, apoyos y comunicados, los cuales son de suma importancia que sean conocidos por toda la población tecomense, además de que el saber esta información, forma parte de sus derechos, estar informados; por tanto, es igual de importante tener las herramientas y medios para la realización de esto, un ejemplo de ello, son los medios de comunicación, llámese, radio, televisión, periódico o redes sociales. En esta ocasión, se requieren los servicios de difusión por medio digital del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) para la difusión de comunicados, videos y entrevistas en vivo; por último, se agrega que la razón de contratación de dicho medio, es por su alcance masivo, logrando un alcance de 83,000 mil seguidores en Facebook, teniendo buenos alcances en sus transmisiones en vivo y publicaciones como entrevistas, notas informativas y flyers, asegurándonos una gran difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

CONSIDERANDOS

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Contratación de los servicios técnicos de difusión de proyectos del H. Ayuntamiento en medio digital, los cuales serán prestados por el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), por un periodo de siete meses, iniciando el 16 de mayo 2022 y terminando el 16 de diciembre 2022, del presente año, con un costo total de \$3,712.00 (tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual incluye, dos transmisiones en vivo, comunicados, entrevistas presenciales a través de Facebook, publicación de banner informativo en área lateral de la página principal www.1rafilacolima.com con medidas de 400 x 400 px., publicaciones diarias de boletines. sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



La partida presupuestal de la cual será erogado el recurso económico que se menciona será la identificada con el número 03-06-06-01 con la denominación "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", generando así la certeza y transparencia de la utilización de los recursos públicos en ámbitos de necesidad para el debido cumplimiento de las funciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II. Plazos y condiciones en la entrega del servicio.

La empresa se compromete a entregar el servicio descrito en el punto que antecede en un periodo mensual durante siete meses desde la firma del contrato, del 16 de mayo 2022 al 16 de diciembre 2022.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

- Cotización del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA): Presupuesto mensual para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$3,712.00 (tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece dos entrevistas semanales presenciales a través de Facebook, publicación de banner informativo en área lateral de la página principal www.1rafilacolima.com con medidas de 400 x 400 px., publicaciones diarias de boletines sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance masivo de 83,00 mil seguidores en Facebook.
- Cotización del C. Luis Alberto Rosales de la Mora (CONTEXTO COLIMA): Presupuesto mensual para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece tres entrevistas presenciales a través de Facebook, una publicación de banner informativo en área lateral de la página principal Contextocolima.com con medidas de 400 x 400 px., dos publicaciones diarias de boletines, sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance masivo de 166,825 mil seguidores en Facebook, 3,159 seguidores en Instagram y 3,526 en Twitter, asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.
- Cotización del C. Juvenal Martínez Sánchez (VISIÓN COSTERA): Presupuesto mensual para el servicio de difusión por medio digital, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$5,880.00 (cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece entrevistas presenciales (las que sean



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



necesarias) a través de Facebook, publicación de banner informativo en área lateral de la página principal Visioncostera.com.mx con medidas de 400 x 400 px., publicaciones diarias de boletines, sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán con un alcance de 90, 000 mil seguidores en Facebook, con un alcance de 854 mil 46 interacciones y 17 mil 170 vistas, lo cual asegura la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción XVI del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, se propone la contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) por vía de adjudicación directa, en virtud de que el mismo cuenta con los servicios técnicos para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, además de que cuenta con la experiencia suficiente en su área, derivado de lo cual tiene el conocimiento, la preparación y las técnicas adecuados para el servicio que se requiere.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Se ha optado por contratar el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA), ya que cuentan con los conocimientos, técnicas y la experiencia suficiente para prestar el servicio de difusión digital del H. Ayuntamiento de Tecomán en sus respectivas entrevistas, videos, banners y boletines, cubriendo así todo el municipio de Tecomán, el estado de Colima y sus alrededores, asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán cumpliendo así las exigencias de la dirección de comunicación social del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones,



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

“Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XVI. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

V. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

a) Economía.

El presente criterio se configura ya que la prestación de los servicios técnicos requeridos se desarrollará en un tiempo de siete meses, lo que se simplifica al utilizar el procedimiento de adjudicación directa prevista en la Ley de la materia. Además, el monto de la contraprestación por la prestación del servicio referido no rebasa el importe de las unidades de medida y actualización que refiere dicha Ley como límite para sujetarse al procedimiento de licitación pública por lo que es evidente que, en el afán de ahorro de recursos públicos municipales resultan ser las cotizaciones baratas, resultando viable las contrataciones de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa que se propone, además de aprovechar el costo por plan mensual de difusión masiva resulta más económico que contratarlos por individual, ya que el precio por entrevista suele rebasar los \$800.00 pesos reduce considerablemente, quedando un costo mensual menor e incluyendo más publicaciones, diseños y videos.

b) Eficiencia. La contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) tiene por razón la difusión masiva en todo el municipio de Tecomán cubriéndolo completamente hasta comunidades mediante sus redes sociales, cumpliendo así correctamente con las necesidades de este ente público.

c) Eficacia. El proveedor del servicio, cuentan con los recursos prácticos, así como de experiencia para cumplir con éxito la difusión digital del H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que el C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) un alcance masivo de 83,000.00 mil seguidores en Facebook asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

d) Imparcialidad

Este criterio se acredita en la contratación de servicios técnicos que se pretende realizar ya que la misma solamente atiende a razones de necesidades reales existentes en este Ayuntamiento y la elección de la persona que se pretende los lleve a cabo se efectuó atendiendo a criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

inapropiadas que pudieran derivar en una elección tergiversada por otra razón que no sea la atención a necesidades existentes en esta área.

e) Honradez

La propuesta presentada del C. Jorge Mario Naranjo Lázaro (EN 1RA FILA) que se solicita contratar para el Ayuntamiento, tienen un gran impacto en la población tecomense, por lo que han demostrado que su trabajo lo realizan con la rectitud de ánimo que los caracteriza, así mismo, dicha empresa no tiene ninguna relación con esta Dirección que no sea meramente profesional, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina.

De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

f) **Transparencia.** Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

VI. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto mensual es de \$3,712.00 (tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor, por siete meses siendo así un monto total de \$25, 984.00 (veinti cinco mil novecientos ochenta y cuatro 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, por medio de transferencia electrónica.

El nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales.

C. Jorge Mario Naranjo Lazaro, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave NALJ8602028C6, señalando como domicilio el ubicado en la calle Juan José Ríos #1123, Real del Bosque, Tecomán, Colima, México.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se le solicita la autorización de la contratación del C. Jorge Mario Naranjo Lazaro para la prestación de los servicios de difusión digital por medio de redes sociales, información del H. Ayuntamiento de Tecomán, siendo el medio EN 1RA FILA.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



ATENTAMENTE.
Tecomán, Colima, 16 de mayo de 2022.

LUCIANA JACQUELINE RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C.c.p.: Archivo.-